



1º MERCADO LOCAL DE ARTESANÍA , TRUEQUE Y SEGUNDA MANO . 7 DE JUNIO DEL 2.013 .

1º.- El Ayuntamiento de **MADRIGUERAS** quiere promover el mercado local de artesanía, trueque y segunda mano entre los ciudadanos y ciudadanas del municipio (*es necesario estar empadronado/a en Madrigueras*) y con ese fin, presenta las siguientes normas que han de regular el mejor ejercicio de dicha actividad

2º.- Pueden participar en el mercado las entidades sin fin de lucro del municipio, centros escolares y personas particulares. Los menores de edad que deseen hacerlo, deberán aportar los datos de un adulto de referencia.

3º.- La participación es gratuita. Para participar es necesario rellenar la SOLICITUD que se podrá descargar en la web del Ayuntamiento o recoger en las oficinas municipales y presentarla en el registro como mucho a las 14,00 h del día 3 de Junio, junto a la documentación necesaria. A partir de esta fecha el Ayuntamiento comunicará a los solicitantes si se ha admitido su solicitud y en caso positivo, se le avisará para darle las instrucciones correspondientes.

4º.- El emplazamiento de los puestos será exclusivamente para el día **7 de Junio en horario de 17,00 h a 21,00 h en el Parque Municipal** . No estará permitido poner los puestos durante otros días sin la autorización correspondiente y en todo caso siempre atendiendo a la normativa del mercado semanal.

5º.- Los artículos susceptibles de venta o intercambio serán aquellos que por su naturaleza puedan ser vendidos en condiciones más ventajosas que en el comercio habitual. Serán de segunda mano o artesanales y que no comporten ningún riesgo o daño para el adquirente.

6º.- Se podrán vender y/o intercambiar: artesanía de cualquier tipo , juguetes (*que guarden los controles de seguridad*), ropa en general y productos textiles, libros, revistas, coleccionables, cómics (*originales*), mobiliario y antigüedades, artículos informáticos y fotográficos (*material original*), cuadros, artículos de decoración , herramientas, cerámica, cristal, pequeña maquinaria, material de labranza, calzado, música y cine (*originales*), utensilios del hogar, artículos de deporte, artículos para bebés, etc.....

Los titulares de los productos serán los únicos responsables de la lícita procedencia de los mismos. Si se tiene alguna duda sobre los productos a exponer, mejorar aclarar dudas en el Ayuntamiento . También se podrá vender comida y bebida (no alcohólica) realizada artesanalmente y presentada en perfectas condiciones de salubridad.

7º.- Queda terminantemente prohibido la venta o intercambio de los siguientes productos:

- Productos químicos y medicamentos
- Animales vivos o muertos
- Armas, ni productos explosivos en ninguna de sus formas.
- Productos cuya venta, trueque o manipulación requiera autorización específica o especial.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de restringir o ampliar la lista de objetos o productos aceptados o prohibidos

8º.- No se permitirá ningún tipo de vengala ambulante dentro del propio mercado, ni en las inmediaciones fuera de los puestos concedidos.

9º.- Los participantes traerán el material necesario para la exposición de los productos. Cada titular de puesto, tendrá que encargarse del montaje y desmontaje de su puesto que no podrá superar los tres metros de ancho por tres metros lineales . Asimismo, se les podrá asignar un número para mayor control . Un titular no podrá tener más de un puesto . Si hay menores en el puesto, siempre deberán estar acompañados por una persona adulta .

10º.- En ningún caso los expositores podrán clavar en el suelo o dañar el pavimento; tampoco se podrá utilizar el mobiliario urbano existente como expositor.

11º.- El día de celebración del mercado se anunciará con suficiente antelación, mediante carteles, pizarra, en los distintos tablones de anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento, para general conocimiento.

12º.- Tras retirar el puesto se dejará en perfectas condiciones el espacio público utilizado, retirando asimismo, embalajes y residuos que se depositarán en los contenedores habilitados al efecto.

13º.- El horario al público del mercado de artesanía, trueque y segunda mano será de 17,00 h a 21,00 h . A partir de las 16, 30 h se podrá acudir para comenzar a montar en el lugar asignado.

14º.- En la solicitud de puesto se harán constar los siguientes datos y se presentará la documentación que se pida en cada caso :

- Nombre y apellidos: del titular y de los acompañantes
- D.N.I. del titular
- Domicilio
- Teléfonos de contacto
- Productos para venta o intercambio. (*No se permitirá la instalación de ningún puesto que no haya sido solicitado y concedido en el plazo establecido*)

15º.- Los titulares de los puestos deberán informar con antelación suficiente su renuncia a participar, al objeto de asignar su puesto a otro solicitante.

16º.- Serán obligaciones de los titulares de puestos autorizados:

- Cumplir y hacer cumplir a sus ayudantes, las presentes normas y cuantas disposiciones y órdenes afecten, tanto referidas a las instalaciones como a los productos que vendan o intercambien, así como acatar las disposiciones de la organización del Mercadillo.
- Ejercer personalmente la actividad o el ayudante.
- Mantener en buen estado de limpieza y conservación los puestos y el espacio utilizado durante el desarrollo del mercado.
- Tener los precios de forma visible.
- Tanto los titulares como los ayudantes deberán ofrecer buenos modos en sus relaciones entre sí y con el público.
- La ubicación del puesto será inamovible.
- Montaje, desmontaje del puesto.
- Velar por la seguridad de los productos expuestos, ante robos y desperfectos que se pudieran producir en el puesto; la organización exime cualquier responsabilidad sobre la producción de estos hechos.

17º.- Queda terminantemente prohibido: Además de las contenidas en el artículo anterior se prohíbe en todo el mercadillo:

- Vender productos distintos de los autorizados.
- La tenencia de animales.
- Sobrepassar los límites del puesto, para no entorpecer a los puestos vecinos, ni las vías de tránsito del público.
- Alterar el orden público: en caso de sucesos de este tipo y haciendo caso omiso a la organización, podrá ser expulsado del recinto y restringido su acceso a sucesivas ediciones del mismo evento.

18º.- El Ayuntamiento será responsable de :

- Velar por el cumplimiento de las presentes normas.
- Resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo del mercadillo.
- Llevar registro de los puestos ocupados como los no ocupados.
- La retirada de productos o artículos que considere ilícitos, que incumplan con la legislación actual de consumo o sean perjudiciales para la salud y bienestar del público adquirente.

19º.- El Ayuntamiento hará fotos de la actividad que podrá utilizar para los fines que estime oportunos, siempre en el marco de la legalidad